



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2521.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Número 475.)

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

*Gobierno.—Elecciones de Córtes.*—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la ley de 18 de marzo de 1846, he dispuesto se inserten á continuación las listas de los electores que en virtud de la Real orden de 2 del actual inserta en el Boletín núm. 2315, y de las disposiciones dictadas en su consecuencia por este Gobierno político, concurrieron en los días 12 y 13 del presente mes á la votación para diputado á Córtes por el distrito de Felanitx, quinto de los de esta provincia. Palma 16 de diciembre de 1847.  
=Joaquin Maximiliano Gibert.

QUINTO DISTRITO.=CABEZA.=FELANITX.

*Primer dia de eleccion.*

D. Juan Contestí, Llummayor. D. Antonio Salvá Tofol, id. D. Miguel Servera, id. D. Pedro Odon Mut, id. D. Antonio Jaume son Seguí, id. D. Miguel Jaume Pedregar, id. D. Andres Calafat, id. Don Guillermo Aulet, id. D. Antelmo Ferrat-

jans, id. D. Benito Llompert, id. D. Antonio Ramon Cabey, Felanitx. D. Miguel Carrió y Ramon, id. D. Damian Vidal y Salvá, id. D. Jaime Vidal y Salvá, id. Don Juan Llodrá, id. D. Miguel Binimelis Vette. id. D. Gabriel Maymó, id. D. Miguel Oliver Campos. D. Jaime Telladas, id. D. Juan Bennassar, id. D. Mateo Ballester, id. Don Juan Alou, id. D. Jaime Mesquida, id. Don Juan Ballester, id. D. Juan Lladó. id. Don Miguel Obrador, id. D. Guillermo Caldentey, Felanitx. D. Juan Caldentey, idem. D. Mateo Obrador, id. D. Jaime Obrador, id. D. Pedro Ignacio Obrador, id. D. Bartolomé Binimelis, id. D. Jaime Pastor, Porreras. D. Antonio Gelabert, id. D. Gabriel Gelabert, id. D. Gabriel Jaume, id. Don Antonio Mora, id. D. Juan Servera, idem. D. Guillermo Vaquer, id. D. Bernardo Escarrer, id. D. Miguel Sagreras, id. D. Vicente Mora, id. D. Pedro José Mora, idem. D. Juan Frau, id. D. Miguel Mora idem. D. Gabriel Coll, id. D. Francisco Miró, id. D. Miguel Valls Pansa, Felanitx. Don Guillermo Vidal, Santañy. D. Sebastian Rigo, id. D. Lucas Lladó, id. D. Antonio Forteza, id. D. Lorenzo Bonet, id. D. Bartolomé Bonet, id. D. Onofre Pomar, idem. D. Gabriel Caldentey, Felanitx. D. Miguel Masuti, id. D. Pedro Antonio Reus, id. D. Andres Maymó, id. D. Miguel Salvá y García, Campos. D. Cosme Prohens, id.

D. Cristóbal Fuster, Felanitx. D. Miguel Barceló id. D. Bartolomé Adrover, Santanyí. D. Pedro Juan Ferrando y Nabot, Porreras. D. Bartolomé Ferrando y Mora, id. D. Nicolas Fuster, Felanitx D. José Valls. idem.

Ha obtenido votos únicamente para diputado D. José Salvá y Munar, sesenta y siete.

Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista, en Felanitx á doce de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Jaime Vidal y Salvá, alcalde.—Miguel Carrió—Juan Caldentey—Gabriel Maymó—Damian Vidal, secretarios.

*Segundo dia de eleccion.*

D. Pedro Antonio Roig, Felanitx. Don Bartolomé Vaquer, id. D. Bernardo Soler, id. D. Antonio Planas, id. D. Antonio Benasser, id. D. Bartolomé Trobat, Algaida. D. Gabriel Pujol, id. D. Gabriel Oliver, id. D. Juan Oliver, id. D. Guillermo Pascual, id. D. Francisco Pou, id. D. Guillermo Munar, id. D. Bartolomé Mulet, idem. D. Juan Monblanch, id. D. Jaime Mulet, Porreras. D. Mateo Escarrer, id. D. Bartolomé Sitjar, id. D. Juan Feliu, id. D. Antonio Sitjar, id. D. Antonio Carbonell, id.

Ha obtenido votos únicamente para diputado, D. José Salvá y Munar, veinte.

Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista, en Felanitx á trece de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Jaime Vidal y Salvá, alcalde.—Miguel Carrió—Juan Caldentey—Gabriel Maymó—Damian Vidal, secretarios.

(Número 476.)

**INTENDENCIA DE LAS BALEARES.**

Por la Direccion general de la Deuda pública con fecha 4 del actual se me ha dirigido la comunicacion siguiente:

*El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Direccion en 6 del mes último lo que sigue.—Escmo. Sr.—Con esta fecha digo al señor Presidente de la Junta de calificacion de títulos de partícipes legos en diezmos lo que sigue. Escmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del dictámen remitido por esa Junta en el expediente del marques de Valverde, conde de Torreón en solicitud de indemnizacion como partícipe lego de la tercera parte*

*de los diezmos de los pueblos de Villamartin y otros, instruido en el Juzgado de primera instancia de Sahagun provincia de Leon, en virtud del artículo 7º de la instruccion de 6 de noviembre de 1841, y en vista de cuanto esa Junta ha manifestado observando que la sentencia pronunciada por dicho Tribunal inferior no ha sido como debia apelada por el promotor fiscal ni administradores de rentas dejándola pasar en autoridad de cosa juzgada, infringiendo con este hecho la primera de las aclaraciones á la citada instruccion contenidas en la Real orden de 9 de abril de 1843; y considerando S. M. al propio tiempo que la mas pequeña omision en este punto puede ser muy perjudicial y de suma trascendencia á los intereses del Tesoro público se ha servido declarar de conformidad con el parecer de esa Junta y por punto general que los legos partícipes que con arreglo al citado artículo 7º de la instruccion de 6 de noviembre de 1841 hubieren acudido á los Tribunales y en la sustanciacion en ellos de sus respectivos expedientes no se hubiesen observado los trámites y ritualidades que disponen la enunciada aclaracion primera de la Real orden de 9 de abril de 1843 están en el caso preciso de presentar en su dia á esa Junta todos los documentos originales en virtud de los cuales se hubiesen dictado sus sentencias por los Tribunales inferiores, para que por la misma pueda verificarse la oportuna comprobacion en los términos prevenidos en las leyes de la materia.—De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. á los mismos fines.—Y la Direccion lo transcribe á V. S. á fin de que disponga se dé la conveniente publicidad á la enunciada Real orden, haciéndola insertar en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los partícipes legos en diezmos que puedan hallarse en el caso que en la misma se previene, sirviéndose V. S. dar á la citada Direccion el oportuno aviso de haberse cumplido con la brevedad posible acompañando un ejemplar de dicho Boletin oficial para gobierno de la misma.*

A la que he dispuesto se dé la conveniente publicidad, como se me previene, por medio del Boletin oficial y demas periódicos de esta capital para conocimiento de los partícipes legos en diezmos á quienes pueda corresponder. Palma 17 de diciembre de 1847.—Mauuel Ortega.

(Número 477.)

**GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO**  
DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seguridad pública.—Circular.—Habiéndose fugado de la cárcel de Villa de Madrid los presos Antonio Diaz, Antonio*

García Martínez, Antonio Pérez, Baltazar García, José Caballero, José Muñoz, Manuel Sánchez, Pablo Salazar, Ramon Cedrum, Vicente Marquéz y Vicente Moraleda, encargo á los alcaldes de los pueblos de estas islas que en el caso de ser hallados en sus respectivos distritos algunos de dichos presos fugitivos, los pongan á mi disposición para remitirlos al juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de la córte que los reclama. Palma 17 de diciembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

De órden del Sr. Juez de primera instancia en comision de este partido se hace saber á los primos hermanos de D. Salvador Muntaner natural de esta ciudad y fallecido en el partido de Cariguas jurisdiccion de la Habana en diez de octubre de 1846; que comparezcan en el oficio del infrascrito con el objeto de citarles y emplazarles como únicos parientes que existen con derecho á heredar á dicho Muntaner por haber fallecido sus padres, no tener hijos de ninguna clase ni otros consanguíneos mas propinques que los enunciados primos, á fin de que en el término mas corto que puedan ejecutarlo comparezcan por sí ó por medio de personero con poder bastante y los justificativos necesarios, en el Juzgado general de bienes de difuntos de la Habana; á percibir los cuatrocientos quince pesos, cinco y medio reales que han resultado líquidos para los herederos de dicho Muntaner. Palma 18 de diciembre de 1847.—V. B.º—Gil.—Miguel Servera.

Por disposicion del M. I. señor Intendente de esta provincia el 21 del actual á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia se procederá á la subasta de la encuadernacion de los libros é impresion de los documentos que se necesitan en todo el primer semestre del año próximo 1848 en la la Administracion de Contribuciones de esta provincia; segun el plan de condiciones que obra en la escribanía de rentas de esta isla. Palma 18 de diciembre de 1847.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

Por disposicion del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el mártes 21 del actual á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia se procederá á la subasta de la construccion de los libros é impresiones de los documentos presupuestados como necesarios para el servicio del ramo de impuestos y estancadas en el año próximo de 1848 segun el plan

de condiciones que obra en la escribanía de Rentas de esta isla. Palma 18 de diciembre de 1847.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

El que quiera comprar y por todos tiempos adquirir mitad de una casa y corral sita en la calle de la Carnicería, otra mitad de casa y corral en la calle Mayor y una casa y corral en la calle d'en Crespi y una tercera parte de tierra en son Monjos sitas dichas fincas en la villa de Artá, propias de Miguel Cursach que se le secuestraron por este Tribunal de Rentas para satisfacer con su producto la multa y costas á que quedó condenado en la causa contra el mismo substanciada sobre aprehension de tabaco de contrabando cuyas fincas son tenidas en alodio las tres casas y corral del Escmo. Sr. marques de Bellpuig y la porcion de tierra son Monjos en alodio de S. M. y solo la referida mitad de casa y corral sita en la calle Mayor está afecta al censo de quince sueldos; se entienda que dicha subasta se hace bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primo: que el comprador cualquiera que sea deberá depositar en el Banco español de San Fernando á suelta de este Tribunal de Rentas dentro de tercero dia despues de verificado el remate el total precio por el que le será rematada cualquiera de las indicadas fincas en moneda corriente.

Segundo y último: que ademas del precio por el que serán rematadas dichas fincas tendrá obligacion el comprador cualquiera que sea á pagar los derechos de remate y subasta, alodio y demas anexo á dicho traspaso. Palma 18 de diciembre de 1847.—Manuel Ortega.—P. S. M.—Miguel Villalonga.

#### SUBDELEGACION DE MEDICINA Y CIRUGIA DE PALMA Y SU PARTIDO.

Debiéndose formar la matrícula de todos los profesores de la ciencia de curar y de las matronas residentes en esta ciudad y demas pueblos comprendidos en el partido judicial de Palma, al tenor de la disposicion 6.ª de la circular del Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino de 16 de abril último, y demas órdenes vigentes; hago saber á todos los profesores de la citada ciencia, y matronas, que residan en la referida comprension, que para llevar á efecto dichas órdenes, presenten en esta Subdelegacion, los títulos ó documentos legales que les autorizan para ejercer la facultad; previniendo que segun lo prescrito en dicha circular, leyes, reglamentos y demas órdenes vigentes, perseguiré sin contemplacion á toda persona que ejercite el todo ó parte de la mencionada ciencia sin estar legalmente autorizada. Palma 18 de diciembre de 1847.—Antonio Gelabert, subdelegado.

## AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

Siendo muy pocos los propietarios de fincas rústicas y urbanas situadas en este término, arrendatarios y ganaderos que hayan presentado las relaciones arregladas à los modelos números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, de la instrucción de 6 de diciembre de 1845 segun los artículos 7.º y 8.º del reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846, se previene las presenten inmediatamente, para remitirlas á la Administracion de contribuciones como està mandado, porque en su defecto les parará el perjuicio á que haya lugar. Artá 12 de diciembre de 1847.—Rafael Blanes teniente de alcalde.—P. A. D. A.—Juan Antonio Moragues secretario.

## LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Véndese:

Hojas para formar la matrícula comercial é industrial; arreglada al nuevo modelo.

Idem para el repartimiento territorial.

Relaciones estadísticas.

Cargaremes.

Libramientos.

Aritmética de niños, por Vallejo: vale 4 rs.

Cartillas para uso de las escuelas, por Vallejo: valen 1 rs.

COMPENDIO DE FILOSOFIA por don Juan José Arbolí.

AUTORES SELECTOS de la mas pura latinidad, por los PP. Esculapios: vale 40 reales.

SERMONES del M. I. Sr. D. Simon Bordoy, canónigo magistral de la Santa Iglesia de Mallorca, —2 tomos: 32 rs. vn.

Estados de alta y baja diaria.

Papeletas para compra de rancho.

Estados de fuerza diarios.

Distribuciones de lo subministrado mensualmente á los individuos de las compañías.

Bajas al hospital.

Nombramientos de cabos y sargentos.

Pie de listas de estaturas para las compañías.

Pie de listas de antigüedad, para id.

Se variarán en todo ó en parte dichos modelos á gusto del adquisidor haciendo de ellos un pedido regular.

En esta librería y en la inmediata á las casas consistoriales, núm. 3, se hallan de venta los siguientes libros.

Geografía de Vila.

Carrillo, gramática latina.

Compendio de la Historia de España, por Pinaós.

Amigo de las niñas.

Gramática de Henraoz.

Idem de Ballot.

Idem de Costa.

Idem de Alemañy.

Eusebio de los niños.

Gramática de Salvá.

Educacion de la infancia.

Compendio de la Historia de España.

Naharro.

Gramática mallorquina.

Por cada diez ejemplares que se tomen de cualquiera de los libros ó artículos antes expresados se dará uno gratis, ó sean once ejemplares.

Véndense ademas á precios regulares.

Amigo de los niños.

Prosodia de Alvarez.

Cartilla para uso de las escuelas.

Caton cristiano.

Doctrina cristiana en mallorquin.

Idem en castellano.

Idem del obispo Nadal.

Gramática castellana, arreglada la parte de ortografía al Prontuario de la real Academia.

Suscripciones recibidas por el último correo.

Los siete pecados capitales: entrega 1.ª

Museo de las familias: entrega de noviembre.

Revista católica: entrega de noviembre.

Códigos nacionales: tomo primero á 50 reales cada uno.—Sigue abierta la suscripcion.

Diccionario de Madoz: tomos 7.º y 8.º

Biblioteca popular europea (antes de la Ilustracion): el tomo 9.º del Viage de Anacarsis, y el 2.º de las Aventuras de Saturnino Fichet.

Diccionario nacional por Dominguez: entregas 30 y 31.

Escritos políticos de Balmes: entrega 10.

Biblioteca de jurisprudencia y legislacion: hasta la entrega 152.

El derecho moderno: entregas 17 y 18.

Varones ilustres de Mallorca: entregas 12 y 13.

Museo de los niños: entregas 9 y 10.

Marquesa de Bellaflor: el final de la obra.

Duquesa de Praslin: final de la obra.

Tesoro de autores ilustres: historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesus, por Cretineau-Toli: tomos 1, 2, 3 y 4.

Diccionario catalan-castellano (libro de faltriguera): las entregas finales de la obra.

IMPRENTA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.